

Acuerdo Municipal

N° 12- 2023- MDJLBYR

J.L. Bustamante y Rivero, 2023 marzo 22

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero;

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, en Sesión Extraordinaria de fecha 21 de marzo del 2023, se trato el punto de agenda sobre el "Convenio Interinstitucional con la Municipalidad Distrital de Jacobo Hunter y contando con los Informe N° 108-2023-GPP/GM-MDJLBYR de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto (ii) el Informe N° 044-2023-GAJ-MDJLBYR de la Gerencia de Asesoría Jurídica", y;

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el ejercicio de las competencias y funciones de las Municipalidades se realizan de conformidad con la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, consecuentemente, es función municipal la firma de Convenios, en aplicación de lo prescrito en el artículo 9° inciso 26 de la referida Ley, que indica que es atribución del Concejo Municipal autorizar la celebración de convenios de carácter institucional y proceder la Alcaldía a su suscripción, previa aprobación en Sesión de Concejo, en cumplimiento con el artículo 20° inciso 23 de la acotada norma;

Que, con oficio N° 076-2023-MDJH/A de fecha 16 de marzo 2023 con expediente N° 4719-2023 la Municipalidad Distrital de Jacobo Hunter remite la propuesta de un convenio marco denominado "Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero y la Municipalidad Distrital de Jacobo Hunter";

Que, mediante Informe N° 308-2022-GAJ/MDJLBYR de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el mismo que opina favorablemente la procedencia del presente convenio;

Que, de la revisión del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero y la Municipalidad Distrital de Jacobo Hunter, se tiene que el presente convenio tiene por objetivo, desarrollar mecanismos e instrumentos de mutua colaboración y beneficio, sumando esfuerzos y recursos disponibles conducentes al desarrollo humano, en bienestar de la población, así como la cooperación técnica y prestación de servicios que ambas instituciones se puedan brindar recíprocamente;

Que, mediante el punto 5.6 de la Directiva N° 004-2015-GM-MDJLBYR/GAL "Procedimientos para la gestión de convenios en la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero", señala que todos los Convenios que se acuerden con nuestra Municipalidad deben ser aprobados por el Concejo Municipal y luego suscritos por el Alcalde. Así mismo, dicha Directiva en su punto 6 señala las disposiciones específicas que deben reunir los Convenios a suscribir, así como el trámite interno. En el caso de autos, por tanto, esta Gerencia opina por la procedencia de que la propuesta sea elevada a Sesión de Concejo, para la suscripción del Convenio antes mencionado;

Acuerdo Municipal

N° 12- 2023- MDJLBYR

Que, de conformidad con lo previsto en el inc. 26) del Artículo 9° de la N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde al Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales y de acuerdo a lo previsto en el Artículo 20° de mismo cuerpo normativo es atribución del Alcalde: Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones;

Que, la cooperación interinstitucional, según el artículo 88° del TUO de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, establece que "Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles. Los acuerdos serán formalizados cuando ello lo amerite, mediante acuerdos suscritos por los representantes autorizados";

Que, puesto así de conocimiento a los miembros del Concejo Municipal y en estricta aplicación de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, por **UNANIMIDAD acordaron lo siguiente;**

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el "Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero y la Municipalidad Distrital de Jacobo Hunter". **AUTORIZANDO** al Crnel. ®. Fredy Zegarra Black, la suscripción de la documentación necesaria a efecto de dar cumplimiento de lo acordado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGUESE a la Gerencia de Asesoría Jurídica la formalización del Convenio aprobado y a la Gerencia de Secretaria General los trámites administrativos, correspondiente para la suscripción de convenio entre ambas Autoridades Ediles, así también a la Gerencia de Desarrollo Urbano la ejecución del convenio en coordinación con las áreas involucradas en el convenio.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGUESE a la Gerencia Municipal el seguimiento a de la ejecución del convenio específico coordinando todas las acciones con la Municipalidad Distrital de Jacobo Hunter. **NOTIFÍQUESE** con el presente acuerdo a la Municipalidad Distrital de Jacobo Hunter.

ARTÍCULO CUARTO.- PUBLÍQUESE en la página web de la Entidad www.munibustamante.gob.pe el presente acuerdo.

MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE, Y CUMPLA


Abg. Florencia Pacheco Ponce
Secretaria General


Crnel. ® Fredy Zegarra Black
Alcalde

Archivo
Alcaldía
Comisiones
Gerencia Municipal
Gerencia de Asesoría Jurídica
Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación

469534